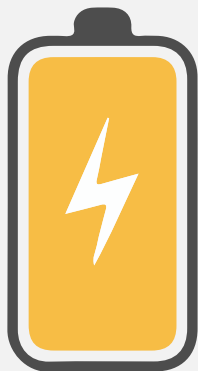


CONCEPTOS DEL **RECIBO** DE PAGO

Grupo 
+ACTITUD

RECARGOS



Es un porcentaje definido por la ley que se paga adicional sobre el salario, por laborar en horas especiales.



RECARGO FESTIVO DIURNO

No son horas extras, se da si se labora dentro de la jornada pactada domingo o festivo entre 6:00 a.m y las 9:00 p.m.

Se calcula con el valor de una hora del salario básico

corresponde al 75%



RECARGO NOCTURNO

No son horas extras, se da si se labora dentro de la jornada pactada entre 9:00 p.m y las 6:00 a.m.

Se calcula con el valor de una hora del salario básico

corresponde al 35%



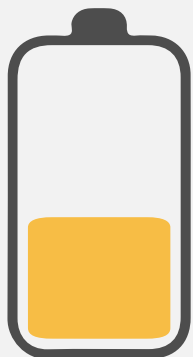
RECARGO FESTIVO NOCTURNO

No son horas extras, se da si se labora dentro de la jornada pactada domingo o festivo entre 09:00 p.m y las 6:00 a.m.

Se calcula con el valor de una hora del salario básico

Corresponde al 110%

DEDUCCIONES



Es el aporte que realiza el trabajador por ley.

DEDUCCIÓN DE SALUD

Aporte a la EPS.

Corresponde al 4% sobre el salario básico horas extas, bonos salariales y recargos

DEDUCCIÓN DE PENSIÓN

Aporte a la pensión.

Corresponde al 4% del total devengado prestacional.

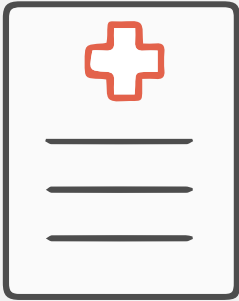
DEDUCCIÓN DE MERCANCÍA

Según reporte de convenio con libranza y/o préstamos.

DEDUCCIÓN DE RESTAURANTE

Se descuenta valor según beneficio otorgado por el cliente si hay lugar a él.

INCAPACIDADES



Es el estado de inhabilidad física o mental que le impide a una persona desarrollar su capacidad laboral por un tiempo determinado, originado por una enfermedad general o accidente común y que no ha sido calificada como enfermedad de origen laboral o accidente de trabajo.

¿QUE HACER CON LA INCAPACIDAD?

Debe ser entregada a su empleador (**jefe inmediato**) por medio físico o digital.

¿CÓMO IDENTIFICAR EL TIEMPO DE MI INCAPACIDAD?

En el documento emitido por la EPS, se indica claramente la fecha de inicio de incapacidad y la fecha final de incapacidad.

Nota: si el documento no dice, entonces no es incapacidad.

PAGO DE LAS INCAPACIDADES

La incapacidad es pagada cuando la EPS efectue el pago.

IMPORTANTE

Validamos el 100% de las incapacidades para verificar su veracidad.

HORAS EXTRAS



Las horas que se laboran adicionales a la jornada normal.



HORA EXTRA DIURNA

Cualquier hora laborada entre este horario, por fuera del horario normal
6:00 a.m a 9:00 p.m

Corresponde a +25%



HORA EXTRA FESTIVA DIURNA

Cualquier hora de los días domingos y festivos, laborada entre este horario,
por fuera del horario normal 6:00 a.m a 9:00 p.m

Corresponde a +200%



HORA EXTRA NOCTURNA

Cualquier hora laborada entre este horario, por fuera del horario normal
9:00 p.m a 6:00 a.m

Corresponde a +75%



HORA EXTRA FESTIVA NOCTURNA

Cualquier hora de los días domingos y festivos de 9:00 p.m a 6:00 a.m.
Se calcula con el valor de una hora del salario básico.

Corresponde a +250%